

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Concejo Abierto de San Cristóbal del Monte**
CVE-2017-11451 Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de los Pastos. CUP 290. Pág. 1

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejería de Sanidad**
CVE-2017-11471 Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Psicología Clínica de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y plazas ofertadas. Pág. 6

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Instituto Municipal de Deportes de Santander**
CVE-2017-11490 Oferta de Empleo Público para 2017. Pág. 9
CVE-2017-11492 Bases y convocatoria para la formación de una bolsa de empleo de personal laboral temporal en la categoría de Jefe de Sección Administrativa. Pág. 10

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Servicio Cántabro de Salud**
CVE-2017-11484 Anuncio del Servicio Cántabro de Salud, Gerencia de Atención Primaria, por la que se hace pública la formalización del contrato del suministro de material para la determinación capilar y control del tratamiento anticoagulante oral mediante tiras reactivas y autoanalizadores portátiles Expediente P.A.SCS2016/59 (2016.2.10.02.03.0015). Pág. 20
- Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna**
CVE-2017-11645 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato mixto de suministro, servicios energéticos y mantenimiento integral de las instalaciones de alumbrado público y edificios municipales. Expediente 1957/2017. Pág. 21
- Ayuntamiento de San Pedro del Romeral**
CVE-2017-11464 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, del aprovechamiento maderable del Monte de Utilidad Pública número 381, Río Troja, sitio El Haya AF-UOM/2017/381/1. Pág. 23
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2017-11452 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria para las obras de renovación integral del Barrio de Polio y su entorno. Expediente 407/17. Pág. 25

MARTES, 2 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 1

Ayuntamiento de Torrelavega

- CVE-2017-11558** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 239, de 15 de diciembre de 2017, de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de suministro e instalación de diferentes equipos y maquinaria dentro de las instalaciones del Matadero Municipal. Expediente 69/17. Pág. 27

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

- CVE-2017-11323** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018. Pág. 28

Ayuntamiento de Pesquera

- CVE-2017-11478** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 7/2017. Pág. 29

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

- CVE-2017-11474** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018 y plantilla de personal. Pág. 30

- CVE-2017-11475** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 4/2017. Pág. 31

Concejo Abierto de Fontecha

- CVE-2017-11456** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018. Pág. 32

Concejo Abierto de Proaño

- CVE-2017-11455** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018. Pág. 33

Concejo Abierto de Ruerrero

- CVE-2017-11461** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018. Pág. 34

Concejo Abierto de San Miguel de Aguayo

- CVE-2017-11457** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018. Pág. 35

Concejo Abierto de Villapaderne

- CVE-2017-11458** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018. Pág. 36

- CVE-2017-11459** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016. Pág. 37

- CVE-2017-11460** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017. Pág. 38

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Ayuntamiento de Noja

- CVE-2017-11430** Información pública del expediente de baja de obligaciones pendientes de pago. Pág. 39

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

- CVE-2017-11489** Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Basura del cuarto trimestre de 2017 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 40

4.4.OTROS

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

- CVE-2017-11476** Información pública de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Pág. 41

MARTES, 2 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 1

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación

- CVE-2017-11473** Extracto de la Orden del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 19 de diciembre de 2017, por la que se convocan para el año 2018 dos becas de formación práctica en el Área de Gestión del Medio Natural para biólogos, licenciados en Ciencias Ambientales, ingenieros de Montes e ingenieros Técnicos Forestales. Pág. 42

Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social

- CVE-2017-11483** Relación de subvenciones no inferiores a 3.000 euros concedidas durante el cuarto trimestre de 2017. Pág. 44

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Cartes

- CVE-2017-11472** Notificación de resolución de la Alcaldía por el estado de abandono de un terreno en el barrio San Pedro. Pág. 46

Ayuntamiento de Castañeda

- CVE-2017-11565** Información pública de expediente para la ampliación del tablero del puente para la mejora de la movilidad y seguridad peatonal, en el punto kilométrico 218,400, en Socobio. Pág. 48

Ayuntamiento de Castro Urdiales

- CVE-2017-11301** Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en parcela 35.6 del Área de Planeamiento Diferido APD-2. Expediente URB/592/2012. Pág. 49

Ayuntamiento de Escalante

- CVE-2017-11297** Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en barrio de la Canal, polígono 6, parcela 14. Pág. 51

Ayuntamiento de Guriezo

- CVE-2017-11357** Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en parcela 186, polígono 14, en el barrio de La Magdalena. Pág. 52

Ayuntamiento de Pesaguero

- CVE-2017-11454** Notificación de resolución de declaración de ruina inminente de inmueble en Lomeña. Pág. 53

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Demarcación de Costas en Cantabria

- CVE-2017-11433** Información pública de solicitud de autorización para explotación preferente de los servicios de temporada 2018, instalación de elementos auxiliares, así como para la celebración de eventos deportivos y culturales en la playas del término municipal de Miengo, por un periodo de cuatro años. Expediente AUT01/18/39/0010. Pág. 56

- CVE-2017-11607** Información pública de solicitud de autorización de concesión para la ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre con destino a la ejecución de un azud en un canal del estuario del Joyel, con objeto de su mejora hidrodinámica (LIFE 14NAT/ES/001213), en el término municipal de Arnuero. Expediente S-13/49; CNC02/17/39/0019. Pág. 57

MARTES, 2 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 1

7.4.PARTICULARES

Particulares

CVE-2017-11500 Información pública del extravío del Título de Técnico Superior en Dirección de Cocina. Pág. 58

7.5.VARIOS

Autoridad Portuaria de Santander

CVE-2017-11477 Acuerdo del Consejo de Administración de 18 de diciembre 2017, por el que se aprueban las normas complementarias a las reguladoras del servicio de atraque en los muelles comerciales del puerto de Santander. Pág. 59

Ayuntamiento de Santander

CVE-2017-11574 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 62

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONCEJO ABIERTO DE SAN CRISTÓBAL DEL MONTE

CVE-2017-11451 *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de los Pastos. CUP 290.*

Por Resolución de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación de fecha 8 de noviembre de 2017, se aprueba el proyecto de Ordenanza de Pastos citada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 70.2 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local y una vez recibida la conformidad de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, por la presente se procede a la publicación del texto íntegro de:

ORDENANZA DE PASTOS PARA LA ENTIDAD LOCAL DE SAN CRISTÓBAL DEL MONTE

El objeto de la presente Ordenanza es regular el aprovechamiento y explotación racional de montes y pastos públicos o comunales, de forma acorde con los usos actuales y la legislación vigente en esta materia.

ART. 1.- ÁMBITO PERSONAL

Tienen derecho al aprovechamiento de estos pastos:

1. Los vecinos de la Entidad que ostenta el dominio de los montes y pastos públicos o comunales, entendiéndose que son vecinos los empadronados en el Ayuntamiento de Valderredible dentro del pueblo de San Cristóbal del Monte que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Ser titular de explotación ganadera inscrita en el Registro General de Explotaciones Ganaderas del Gobierno de Cantabria (REGA).

b) Permanencia en el pueblo durante al menos 183 días al año.

c) Ser titular de explotación, dedicándose a la actividad agraria, aunque no sea como actividad principal.

d) Haber cumplido los programas establecidos por la Consejería de Medio Rural Pesca y Alimentación en materia de sanidad animal y sistemas de explotación y manejo de animales.

2. El titular del derecho de explotación, en caso de pastos sobrantes, cuando su uso o aprovechamiento haya sido objeto de adjudicación por la entidad propietaria de conformidad con la normativa de régimen local y con la normativa sectorial de montes en caso de tratarse de un monte catalogado.

ART. 2.- ÁMBITO TERRITORIAL

La presente reglamentación se aplicará a todos los terrenos de titularidad pública de la Entidad Local, tal y como constan en el inventario municipal.

La Entidad Local de San Cristóbal del Monte es propietaria del Monte de Utilidad Pública número 290 "Monte Viejo".

Estos terrenos se han venido considerando zonas de pastoreo en régimen común, en los cuales estacionalmente y de acuerdo con el derecho consuetudinario se han aprovechado los pastos por el ganado.

ART. 3.- GANADO

No se permitirá la entrada al pasto de animales bovinos, ovinos o caprinos que pertenezcan a explotaciones ganaderas sin la calificación sanitaria o las vacunaciones obligatorias que

MARTES, 2 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 1

establezca la Dirección General de Ganadería, circunstancia que acreditará el propietario con la presentación de la correspondiente autorización sanitaria o documento de movimiento facilitado por los servicios veterinarios oficiales.

El ganado bovino, ovino o caprino, que concorra a los pastos, regulado por esta Ordenanza, estará debidamente identificado de acuerdo con la legislación vigente. Se acreditará la propiedad del mismo mediante la pertinente inscripción en el libro-registro de explotación que se presentará correctamente cumplimentado y actualizado. Además, para el ganado bovino, también será obligatoria la posesión de los documentos de identificación bovino (DIB).

En el caso de equinos, se procederá a su identificación mediante collar, nitrógeno líquido o cualquier otro sistema y su propiedad se acreditará mediante la cartilla ganadera (DIE)

ART. 4.- RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN

La explotación y aprovechamiento se realizará de acuerdo con el Plan Anual de Aprovechamiento y Explotaciones de dichos recursos aprobado por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, que fijará el número de animales de cada clase que puedan pastar, las condiciones técnicas a las que se deben someter, así como en su caso, las zonas acotadas al pastoreo.

ART. 5.- APROVECHAMIENTO

1. A efectos de aprovechamiento se establecen las siguientes zonas, señalando la calificación sanitaria del ganado que puede acceder a las mismas y periodos diferenciados,

ZONA	CALIFICACIÓN SANITARIA DEL GANADO	PERÍODO
Coscoral La Loma Somanavas	CALIFICADO	Equino Febrero-Agosto Equino Marzo-Septiembre Equino Mayo-Septiembre

2. El pastoreo en el monte se organizará, preferentemente mediante rotación por grandes parcelas. Para ello, se debe contar con cierres perimetrales e intermedios, o preferiblemente con la acción del pastor, que regule las rotaciones del ganado equilibrando su aprovechamiento de los pastos e impidiendo de esta manera el sobrepastoreo y/o el sub pastoreo de otras zonas.

3. Las rotaciones comenzarán por los pastos más tempranos, con orientación preferente al sur y presencia de especies y variedades pratenses con un estadios de iniciación de la estación del crecimiento más precoz, aprovechando en último lugar los pastos más frescos situados en terrenos que retengan mayor humedad, normalmente orientados hacia el norte. En cada una de las grandes parcelas, se practicará de hecho un pastoreo continuo, mientras su aprovechamiento permita mantener la altura de la hierba entre 4 y 6 centímetros. Cuando la altura sea menor a tres centímetros se pasarán los rebaños a la siguiente parcela.

4. Se practicará, siempre que sea posible un pastoreo mixto de especies animales mayores y menores, ya que, al haber biodiversidad de especies vegetales, se producirá una complementariedad en las dietas ingeridas por las diferentes especies animales, en función de su apetecibilidad y de su forma de pastorear.

ART. 6.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Todos los vecinos que aprovechen los pastos en cualquier época del año tendrán que sufragar los gastos que se originen del correspondiente mantenimiento y mejora tanto del cierre como de pastos, abrevaderos..., haciéndose como es tradicional todas las mejoras por prestación personal quedando regulada la misma de la siguiente manera:

De 1 a 10 UGM (Unidades de Ganado mayor) 1 día de trabajo o su equivalente.

De 10,1 a 15,1 UGM (Unidades de Ganado mayor) 2 días de trabajo o su equivalente.

MARTES, 2 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 1

De 15,1 (Unidades de Ganado mayor) en adelante, hasta fin de obra.

Para la prestación personal, el ganadero puede delegar en una tercera persona la realización de dicho trabajo o pagar la cantidad de 60 euros por día de prestación.

Los gastos totales que se ocasionen se amortizarán por los ganaderos en proporción a los animales que aprovechen dichos pastos.

ART. 7.- CANON DE USO

Todos los ganaderos que aprovechen los pastos abonarán el precio o cuota siguiente: 1 euro por Unidad de Ganado mayor (UGM), debiéndose abonar la cantidad antes del inicio del aprovechamiento si la economía del pueblo así lo exigiera.

ART. 8.- INFRACCIONES

Se consideran infracciones las tipificadas en el artículo 63 de la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, clasificadas en leves, graves y muy graves.

— Tendrán la consideración de infracciones leves:

a) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto no excede del previsto en el plan de aprovechamiento.

b) El pastoreo en época no autorizada, o fuera del horario permitido.

c) El pastoreo con especies de ganado no autorizadas, cuyo titular tenga derecho a pastos.

— Tendrán la consideración de infracciones graves:

a) El pastoreo de ganado sin derecho al aprovechamiento de pastos.

b) El pastoreo de zonas acotadas, según los Planes Técnicos y Planes de Aprovechamientos.

c) El pastoreo de ganado que no cumpla con las normas de identificación reguladas por la normativa vigente.

d) El pastoreo de ganado propiedad de un tercero, haciéndolo figurar como propio.

e) El pastoreo de sementales no autorizados.

f) El pastoreo de ganado sin haberse sometido a las pruebas de campaña de saneamiento ganadero o a las vacunaciones que la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación establezca como obligatorias.

g) Cuando el ganado no fuere acompañado de la documentación sanitaria pertinente en los casos en que se exija.

h) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto excediese del previsto en el plan de aprovechamiento.

i) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de una enfermedad esporádica, o dejare transcurrir más de 24 horas.

— Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

a) Provocar incendios en los montes públicos sin autorización.

b) El pastoreo en zonas acotadas por incendio.

c) El pastoreo de reses que hayan resultado positivas a las pruebas de la campaña de saneamiento ganadero.

d) Cuando se acredite que los animales que concurren a los pastos padeciesen alguna enfermedad infecto contagiosa.

e) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de enfermedad infecto contagiosa o dejase transcurrir más de 24 horas.

MARTES, 2 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 1

f) No dar cuenta de la muerte de una res en zona de pastoreo, como consecuencia del padecimiento o enfermedad infecto contagiosa, en el plazo de 24 horas.

ART. 9. - SANCIONES

1. Sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar, las infracciones establecidas en la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, modificadas parcialmente por la Ley de Cantabria 10/2013 de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, se sancionan con las siguientes multas:

- a) De 30,05 a 120,20 euros, las infracciones leves.
- b) De 120,21 a 210,35 euros, las infracciones graves.
- c) De 210,36 a 3.005,06 euros, las infracciones muy graves.

La graduación de las cuantías se fijará teniendo en cuenta las circunstancias que concurran en cada caso, y el principio de proporcionalidad de la sanción.

2. Cuando las infracciones estén tipificadas por el pastoreo de reses referidas a éstas, la sanción se impondrá por cabeza, excepto el pastoreo en zonas acotadas por incendio. La sanción no puede exceder del valor del animal, salvo cuando se trate de un semental que padezca enfermedad infectocontagiosa, sin que varíe su calificación el hecho de que por ser varias cabezas de un mismo dueño, la cantidad a que ascienda la sanción exceda de la prevista por infracción, con los siguientes límites:

a) Sanciones por infracciones leves:

1º Ganado mayor: máximo de 450,76 euros, por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

2º Ganado menor: máximo de 450,76 euros, por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, o 525 de crías.

b) Sanciones por infracciones graves:

1º Ganado mayor: máximo de 901,52 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

2º Ganado menor: máximo de 901,52 euros por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, ó 525 de crías.

c) Sanciones por infracciones muy graves: Cuando el valor del animal, o de los animales afectados, no llegue al mínimo establecido, es de aplicación éste.

3. El supuesto de reincidencia comportará la duplicación del importe de la correspondiente sanción. Dicha reincidencia será apreciada cuando habiendo sido ya sancionado con anterioridad, se cometa una infracción de igual o mayor gravedad, o dos de menor gravedad.

4. Son órganos competentes para imponer las sanciones previstas para las infracciones tipificadas en la Ley 4/2000:

a) Las Direcciones Generales competentes (Medio Natural en materia de aprovechamiento de pastos y Ganadería en materia de Sanidad en zonas pastables) respecto de sanciones de hasta 601,01 euros.

b) El Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación respecto de sanciones de 601,02 hasta 3.005,06 euros.

c) El Gobierno de Cantabria respecto de las superiores a 3.005,06 euros.

Deberá ponerse en conocimiento de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación la posible comisión de las infracciones señaladas para su tramitación.

ART. 10.- RESES INCONTROLADAS

La Entidad Local tomará las medidas que resulten necesarias para evitar el pastoreo de reses incontroladas.

Cuando a pesar de ello, dicho pastoreo pueda constituir un serio riesgo tanto para la seguridad e integridad física de las personas, como para el desenvolvimiento normal del tráfico

MARTES, 2 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 1

rodado u otras circunstancias de similar importancia, se procederá junto con los servicios de la Consejería, en su caso, previa identificación, comunicación o publicidad al efecto, a su pertinente encierro o aseguramiento, y si no fuera posible o conveniente a su sacrificio.

Los propietarios, al margen de posibles indemnizaciones, deberán abonar los gastos que ocasionen dichas actuaciones. A tales efectos y ante el incumplimiento de esta obligación, la Administración podrá retener las reses e iniciar los correspondientes procedimientos ejecutivos para obtener la satisfacción de su crédito.

ART. 11.- COMPETENCIA DE LA ENTIDAD LOCAL

Es competencia de la Entidad Local velar por el respeto y el cumplimiento de esta norma, las actuaciones sobre incumplimiento de lo dispuesto en ella, así como para el pago de las multas o indemnizaciones impuestas con arreglo a la misma y su correspondiente ejecución de acuerdo con el derecho sancionador establecido en sus ordenanzas.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La Entidad local redactará la propuesta del plan local, de acuerdo en su caso con los Planes Técnicos de Ordenación de Pastos u Ordenanzas, fijando aquellas variables tales como épocas, tipo de ganado o canon por cabeza, que juzguen oportuno modificar cada año, que se incluirá en el Plan anual de aprovechamientos una vez aprobada por los servicios de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de Montes, y sus modificaciones y el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes en todo aquello que no se oponga a la citada Ley y demás normativa vigente que sea de aplicación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Ordenanza anterior, de fecha 22 de julio de 2002 y que fue aprobada en el Boletín Oficial de Cantabria el 9 de septiembre de 2003.

San Cristóbal del Monte, 19 de diciembre de 2017.

El alcalde pedáneo,

Francisco Javier Ruiz Calderón.

2017/11451

CVE-2017-11451

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2017-11471 *Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Psicología Clínica de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y plazas ofertadas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/29/2014, de 24 de julio de 2014, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Psicología Clínica de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria número 148, de fecha 4 de agosto de 2014), de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, y según lo previsto en la base octava de dicha convocatoria,

RESUELVO

PRIMERO.- Publicar la relación definitiva de aspirantes que han superado el citado proceso selectivo, según figura en el Anexo I, y conforme establece la base 8.4 de la Orden SAN/29/2014, de 24 de julio de 2014.

SEGUNDO.- Hacer públicas las plazas ofertadas, recogidas en el Anexo II de esta resolución, a los aspirantes que han superado el referido proceso de selección.

TERCERO.- Otorgar a los citados aspirantes un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, para presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.
- Original o fotocopia compulsada de la certificación o título académico exigido para su participación en estas pruebas selectivas.
- Certificado de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento emitido por los Servicios de Prevención que indique la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.
- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

La citada documentación se verificará de oficio por la Administración, salvo que la persona interesada no preste su consentimiento en el apartado correspondiente del Anexo III, en cuyo caso deberá aportarla dentro del plazo indicado.

CUARTO.- Junto con la documentación exigida en el apartado tercero, los aspirantes, a la vista de las plazas vacantes relacionadas en el Anexo II de la presente resolución, deberán cumplimentar y presentar solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo III, indicando el destino al que desean ser adscritos, en el mismo plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta resolución, no pudiendo anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

MARTES, 2 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 1

QUINTO.- Asimismo, y a efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría, el Anexo III contiene una declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

SEXTO.- Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, así como aquellos que, a la vista de la documentación presentada o verificada de oficio por la Administración convocante, se apreciase que no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Sirva la presente resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 18 de diciembre de 2017.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

ANEXO I		
Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Psicología Clínica de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria		
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, SARA	13984506T	150,7300
BEDIA GÓMEZ, M. ÁNGELES	13767602D	143,4400
HOYUELA ZATÓN, FERNANDO	13940140R	139,9300
APARICIO SANZ, MAR	13755664P	136,2700
NOVAL ALDACO, EMMA	20219459K	134,9600
RIVAS VEIGAS, ANA M.	33330429W	133,1285

ANEXO II		
Plazas ofertadas a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Neumología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria		
Nº PLAZAS	GERENCIA	LOCALIDAD ⁽¹⁾
3	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
1	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO	LAREDO
2	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV : HOSPITAL COMARCAL DE SIERRALLANA	TORRELAVEGA

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente.

CVE-2017-11471

MARTES, 2 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 1

**ANEXO III
RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

CONVOCATORIA	CATEGORIA
ORDEN SAN/	

DATOS PERSONALES			
DNI	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	
PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELÉFONO	

SOLICITA		
<p>Conforme a la resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria indicada, le sea adjudicada la vacante que se relaciona a continuación:</p>		
Nº.	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD
1.		
2.		
3.		

DECLARA
<p>A efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría, que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.</p>

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor ▪ Titulación académica ▪ Certificado de capacidad funcional ▪ Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales <p>El abajo firmante, CONSIENTE que el Órgano convocante verifique de oficio los datos o documentos que hayan sido expedidos por la Administración Autónoma de Cantabria o que obren en sus archivos o bases de datos.</p> <p>En caso de no consentir, marque la casilla <input type="checkbox"/> debiendo, en este caso, aportar el documento acreditativo correspondiente.</p>

ADVERTENCIA
<p>Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.</p>

DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	FECHA	
	FIRMA	

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTANDER

CVE-2017-11490 *Oferta de Empleo Público para 2017.*

La Junta de Gobierno Local aprobó en su sesión de fecha 21 de diciembre de 2017, visto el acuerdo favorable del Consejo Rector, otorgado en sesión celebrada el día 14 de diciembre, el art. 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, los arts. 37.1 y 70.2 del R.D.L. 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el art. 91 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, el siguiente

ACUERDO

Aprobar la Oferta de Empleo Público para 2017, según el siguiente detalle:

PERSONAL LABORAL

Denominación de la plaza: Conserjes.

Número de Plazas: 2.

Forma Provisión: Concurso-oposición libre.

Santander, 21 de diciembre de 2017.

El vicepresidente del Consejo Rector del I.M.D.,

Juan Domínguez Munaiz.

2017/11490

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTANDER

CVE-2017-11492 *Bases y convocatoria para la formación de una bolsa de empleo de personal laboral temporal en la categoría de Jefe de Sección Administrativa.*

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.- Constituye el objeto de la presente convocatoria regular el procedimiento de selección, por el sistema de concurso-oposición, para la formación de una bolsa de empleo de personal laboral temporal, en la categoría de Jefe de Sección Administrativa del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Santander.

2.- La Bolsa de empleo resultante será utilizada para las contrataciones temporales que tengan por objeto:

- La cobertura de la plaza cuyo titular ausente tenga derecho a reserva del puesto de trabajo.
- Contrataciones laborales temporales, en cualquiera de las modalidades previstas en el Real Decreto Legislativo 1/1995, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (E.T.)

3.- El personal contratado quedará afectado por lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

4.- El tipo de contrato que tendrán los seleccionados será de personal laboral temporal. El régimen del contrato será el establecido por las normas de derecho laboral.

5.- La jornada laboral de trabajo será de jornada completa y se adaptará en todo momento a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

6.- Los trabajos y funciones a desempeñar por la persona seleccionada serán las que a continuación se detallan:

- Gestión contable y presupuestaria.
- Gestión y tramitación de los expedientes económicos, contractuales y laborales.
- Contabilización y formalización de ingresos y gastos.
- Funciones previas de intervención y fiscalización de expedientes administrativos.
- Realización de funciones de apoyo a la Dirección.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLES Y PUBLICACIÓN

A la presente convocatoria le serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, en la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones reglamentarias en desarrollo.

Las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de anuncios del Instituto Municipal de Deportes y los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo, serán objeto de publicación a través del referido tablón de anuncios.

Asimismo se podrá obtener en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la página web del Instituto Municipal de Deportes en la siguiente dirección <http://www.santanderdeportes.com>

En ningún caso la información que se suministre mediante el medio citado, sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través del Boletín Oficial o tablón de anuncios se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

MARTES, 2 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 1

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del R.D.L 5/2015.

b) Tener dieciséis años cumplidos y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión, al menos, de Diplomatura Universitaria o titulación equivalente.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que la acredite, en su caso, la homologación.

d) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, en los términos establecidos en el R.D.L., 5/2015.

2.- Tanto las condiciones expresadas en el apartado anterior como las que se establezcan en los anexos correspondientes, así como los méritos que se aleguen a efectos de valoración en el procedimiento selectivo, quedarán referidos como fecha límite, a la finalización del plazo de presentación de instancias.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se formularán por escrito, conforme al modelo oficial que se acompaña como Anexo II a las presentes bases y se presentarán durante el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Asimismo, se podrá obtener el modelo de instancia en relación con estas bases, en la página web del Instituto Municipal de Deportes.

2.- Dichas solicitudes deberán presentarse en el Registro del Instituto Municipal de Deportes, en días laborables, en horario de nueve a catorce horas, excepto sábados y festivos, dentro del plazo indicado en el apartado anterior, prorrogándose el último día al inmediato siguiente si aquel en que finalizase el plazo fuera sábado o festivo.

3.- Igualmente podrán presentarse instancias en los organismos y oficinas previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los términos y con ajuste a las condiciones y plazos señalados en las presentes Bases.

4.- Los derechos de examen se fijan en quince euros. El importe de los derechos indicados se hará efectivo, en la cuenta nº ES93 2048 2008 27 3400037524 dirigido al Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Santander.

Estarán exentos de pagar derechos de examen, quienes se encuentren, durante el periodo de presentación de instancias, en situación de desempleo total y figuren inscritos como demandantes de empleo en la correspondiente oficina del Servicio de Empleo. A tal efecto, en lugar de justificante de ingresos de derechos de examen, aportarán junto a la solicitud, justificante o papeleta actualizada de encontrarse en tal situación de desempleo o ser demandantes de empleo en la oficina del Servicio de Empleo correspondiente.

5.- El mero hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en este concurso de méritos constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

MARTES, 2 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 1

QUINTA.- DOCUMENTOS A PRESENTAR

A las instancias que en cada caso se presenten, los interesados deberán acompañar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificaciones, justificantes o documentos, originales o copias compulsadas, acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.
- c) Justificante acreditativo de haber abonado los derechos de examen o de estar exento del mismo.

En los procesos de valoración podrán recabarse las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

SEXTA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Finalizado el periodo de presentación de instancias el Vicepresidente del Consejo Rector del I.M.D. dictará la oportuna Resolución declarativa de las listas de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios y página web del Instituto Municipal de Deportes, concediéndose un plazo de diez días, en los términos del artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas.

No se considerará como defecto subsanable el abono del importe de los derechos de examen realizado fuera del plazo de presentación de instancias, aunque sí se entenderá subsanable la mera falta de acreditación o falta de presentación de justificante.

SÉPTIMA.- ORDEN DE ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES

En aquellas pruebas selectivas en las que por su naturaleza o por otras circunstancias, no pudieran concurrir simultáneamente los diferentes aspirantes, el orden de actuación de éstos se iniciará alfabéticamente por la letra que resulte del sorteo público a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

OCTAVA.- CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

1.- El órgano al que corresponderá la realización del proceso selectivo y la propuesta al órgano competente municipal se determinará, por resolución del Vicepresidente del Consejo Rector. En todo caso, dicho órgano de selección, que estará formado por un Secretario y cuatro vocales, se ajustará a lo dispuesto en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Como órgano colegiado, el órgano de selección, al momento de la constitución designará la presidencia y se ajustará a lo establecido en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas de general aplicación.

La designación de los miembros del órgano de selección incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Tablón de Anuncios y página web del Instituto Municipal de Deportes, todos ellos deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad y en su actuación los de independencia y discrecionalidad técnica, actuando siempre a título individual y no pudiendo ostentarse a modo de representación o por cuenta de nadie. Podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. Cuando el número de aspirantes así lo aconseje el Tribunal podrá designar auxiliares colaboradores que bajo la supervisión del Secretario del Tribunal en número suficiente permitan garantizar el correcto y normal desarrollo del proceso selectivo.

CVE-2017-11492

MARTES, 2 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 1

Las personas propuestas o designadas para actuar como miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los órganos de selección. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

2.- El Tribunal queda facultado para la resolución de cuantas dudas se presenten en la interpretación, así como en lo no previsto en las presentes bases, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de las pruebas.

3.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o quienes legalmente les sustituyan y la mitad de sus vocales titulares o suplentes.

NOVENA.- DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN

Al menos diez días antes de la fecha de realización del primer ejercicio se anunciará en el Boletín Oficial de Cantabria, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante publicación en el Tablón de anuncios y página web del Instituto Municipal de Deportes con una antelación de, al menos, veinticuatro horas.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten en su instancia de participación, adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización. A estos efectos corresponde a los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la acreditación de la condición de persona con discapacidad.

Los aspirantes convocados deberán acudir provistos del D.N.I. a cada ejercicio, que se realizará en llamamiento único. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO

1.- Disposiciones generales:

1.1.- El procedimiento para la selección de los aspirantes a integrar la Bolsa de Empleo será el sistema de concurso-oposición.

1.2.- La calificación definitiva de los aspirantes aprobados vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición. El aspirante aprobado con mayor puntuación será designado para ocupar la plaza.

1.3.- En el supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el desempate, en primer lugar la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio de la oposición. Si persiste el empate entre aspirantes se podrá por el Tribunal establecer una prueba adicional de contenido práctico.

2.- Fase de concurso.- Máximo 8 puntos.

La fase de concurso será previa a la de oposición y los puntos obtenidos en ella no podrán ser aplicados para aprobar la fase de oposición. Será objeto de calificación por parte del Tribunal, teniendo en cuenta los méritos alegados acreditados, de acuerdo con el siguiente baremo:

2.1.- Titulación Académica.- Máximo 3 puntos.

- Por estar en posesión de alguno de los siguientes Títulos de Licenciado o Grado en: Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración, Gestión y Administración Públicas, Administración y Dirección de Empresas, Económicas, Ciencias Actuariales y Financieras: 2 puntos

- Master oficial relacionado con la plaza objeto de la convocatoria: 1 punto.

2.2.- Experiencia Profesional.- Máximo 4 puntos.

Se valorará la experiencia profesional, hasta un máximo de cuatro puntos, en función del siguiente detalle:

Se valorarán los servicios efectivos prestados para cualquier Administración Pública como personal laboral fijo, personal laboral temporal, personal funcionario de carrera, personal esta-

MARTES, 2 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 1

tuario, personal funcionario interino, cuando los servicios prestados sean similares a la plaza objeto de la convocatoria, a razón de 0,1 puntos por cada mes trabajado.

La experiencia profesional deberá acreditarse, mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos. Dicha certificación deberá ir acompañada de una vida laboral del interesado.

En todo caso en la documentación presentada, deberá resultar claramente acreditado que las tareas realizadas por dicho aspirante se corresponden con los trabajos y funciones objeto de la presente convocatoria. En consecuencia no se admitirán documentos de los que no pueda deducirse claramente dichos extremos.

El tribunal de selección se reservará el derecho a comprobar la veracidad del contenido de las certificaciones aportadas, cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario.

Los méritos acreditados por los aspirantes se presentarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas junto con la solicitud de participación en el procedimiento selectivo.

2.3.- Cursos de formación y perfeccionamiento.- Máximo 1 puntos.

Que tengan relación con las funciones de la plaza convocada, impartidos u homologados por organismos oficiales, universidades y cualquier administración pública.

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 1 punto.

Baremo.-

- Cursos superados:

De hasta 60 horas: 0,20 puntos.

De 61 horas a 100 horas: 0,30 puntos.

De 101 horas a 300 horas: 0,50 puntos.

De 301 a 600 horas: 0,75 puntos.

De más de 600 horas: 1 punto.

3.- Fase de oposición.- Máximo 20 puntos.

3.1.- Disposiciones generales.

3.1.1.- La fase de oposición que se valorará hasta un máximo de 20 puntos, consta de dos ejercicios, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio.

3.1.2.- Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio. No se tendrán en cuenta aquellas puntuaciones que difieran en más de dos puntos respecto de las otorgadas por los restantes miembros del Tribunal.

3.1.3.- Las calificaciones de cada ejercicio serán expuestas en los Tablones de Anuncios y página web del Instituto Municipal de Deportes, así como los nombres de los que, en consecuencia, podrán participar en el siguiente ejercicio.

3.1.4.- La puntuación de la fase de oposición se obtendrá sumando las obtenidas en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

3.2.- Ejercicios de la fase de oposición.

3.2.1.- Primer ejercicio.- Máximo 10 puntos.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar, relacionados con las materias objeto del temario previsto en el Anexo I, que acompañan a estas bases. En este ejercicio, se apreciará, fundamentalmente, la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor de la exposición y la calidad de expresión. Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar dicho ejercicio.

3.2.2.- Segundo ejercicio.- Supuesto práctico.- Máximo 10 puntos.

De carácter obligatorio para los aspirantes que hayan superado el ejercicio primero.

MARTES, 2 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 1

Consistirá en resolver uno o varios supuestos de carácter práctico determinados libremente por el Tribunal, inmediatamente antes de la realización del ejercicio, relacionados con el programa de materias del temario correspondiente. El plazo máximo para desarrollar la prueba será de tres horas y el/los supuesto/s podrán contener tanto preguntas concretas, como resolución de supuestos prácticos y/o formulación de uno o varios informes con propuesta de resolución.

En la calificación de este ejercicio se valorará la presentación, preparación, correcta aplicación y desarrollo de los conocimientos teóricos y de experiencia del aspirante a la resolución de los ejercicios planteados. Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar dicho ejercicio.

UNDÉCIMA.- CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios del Complejo Deportivo Municipal y en la página web del Instituto Municipal de Deportes www.santanderdeportes.com, el resultado de las pruebas. Por el Vicepresidente del Consejo Rector, se aprobará la constitución de una bolsa de trabajo temporal que estará formada por el personal que hubiese superado el proceso selectivo, ordenada en función de la puntuación alcanzada.

La presente bolsa de trabajo anula las constituidas con anterioridad referidas a la misma especialidad.

DUODÉCIMA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO

Los llamamientos se efectuarán, siguiendo la normativa siguiente:

1.- Para sustitución de trabajador perteneciente a la categoría profesional convocada, que se encuentren en alguna de las situaciones administrativas con derecho a reserva de plaza, mientras persista tal situación.

En este caso, será llamado por orden de puntuación y el contratado cesará en el momento que desaparezca el derecho a reserva de su puesto de trabajo.

2.- Para Contrataciones laborales temporales, en cualquiera de las modalidades previstas en el Real Decreto Legislativo 1/1995, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (E.T.)

Si la sustitución ha tenido una duración inferior a seis meses, el trabajador podrá ser nombrado sucesivamente para nuevas sustituciones hasta que agote dicho tiempo.

DECIMOTERCERA.- RECURSOS

Las presentes bases, convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y sean susceptibles de impugnación, podrán ser objeto de recurso por parte de los interesados, en los términos, plazos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 13 de diciembre de 2017.

El vicepresidente del Consejo Rector,
Juan Domínguez Munaiz.

ANEXO I TEMARIO

1.- La organización municipal. Funcionamiento de los órganos de la Administración Local. El Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios. Comisiones Informativas y otros órganos. Los municipios de gran población.

CVE-2017-11492

MARTES, 2 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 1

2.- La Ley de Bases de Régimen Local: Contenido y desarrollo normativo, Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Los Organismos Autónomos. Estatutos del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Santander.

3.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación. Objeto de la Ley. Principios Generales. Estructura.

4.- Los derechos de los ciudadanos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las garantías en el desarrollo del procedimiento. La obligación de la Administración de resolver. Silencio Administrativo. Efectos.

5.- Los actos administrativos. Los requisitos del acto administrativo. Motivación, forma, notificación y publicación de los actos.

6.- La eficacia del acto administrativo: Ejecutividad y efectos. Medios de ejecución forzosa. Nulidad, anulabilidad de los actos administrativos. Conversión, conservación y convalidación de los actos administrativos. La revocación. La revisión de oficio.

7.- El Procedimiento Administrativo: concepto, interesados, iniciación, clases. Subsanación y mejora de la solicitud. Medidas provisionales. Acumulación. Ordenación.

8.- Procedimiento Administrativo: Instrucción. Disposiciones Generales. Prueba. Informes. Participación de los interesados. Finalización del procedimiento.

9.- Los recursos administrativos: Concepto. Principios Generales. Interposición del recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia a los interesados. Resolución. Clases: Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión.

10.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del Sector Público. Principios de la potestad sancionadora. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Funcionamiento electrónico del Sector Público. Convenios

11.- Los bienes de las Entidades Locales. Disposiciones básicas. Bienes de dominio público: caracteres, uso y aprovechamiento, afectación y desafectación. Bienes patrimoniales: caracteres, adquisición, disponibilidad y uso. El inventario de bienes.

12.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.- Contratos del Sector Público (I): Disposiciones Generales. Clases y calificación de los contratos. Preparación de los contratos. Capacidad y solvencia del empresario. Clasificación del contratista. Adjudicación del contrato. Perfección y formalización de los contratos. Modificación del contrato. Revisión de precios

13.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. De los Contratos del Sector Público (II). Contratos de Servicios, Suministros y Gestión de Servicios Públicos. Disposiciones Generales. Preparación y adjudicación del contrato. Ejecución y modificación. Cumplimiento y resolución.

14.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. De los contratos del Sector Público (III). Contrato de Obras. Disposiciones Generales. Preparación y adjudicación del contrato. Ejecución y modificación. Cumplimiento y resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras.

15.- Legislación aplicable en materia de Haciendas Locales. Competencias de las Entidades Locales en materia tributaria. Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La gestión tributaria en la Administración Local. La gestión recaudatoria en la Administración Local.

16.- Imposición y ordenación de los tributos locales. Las Ordenanzas fiscales. Contenido y procedimiento de elaboración. Reclamaciones en materia tributaria. Recurso de Reposición Tributario Local y la reclamación económico-administrativa en el ámbito local.

17.- Ingresos de derecho público. Ingresos de derecho privado. Tasas y contribuciones especiales. Precios Públicos. Régimen Jurídico.

18.- El Presupuesto de las Entidades Locales. Principios. Concepto y estructura. Procedimiento de aprobación. Procedimiento general de ejecución del gasto público, fases y órganos competentes. El control interno: Intervención.

MARTES, 2 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 1

19.- La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: Clases, concepto, financiación y tramitación.

20.- La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos, sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación. La Liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito.

21.- Procedimiento general de ejecución del gasto público: aprobación del gasto. Compromiso de gasto. Reconocimiento de la obligación y propuesta de pago.

22.- La gestión de gastos contractuales. El nacimiento de las obligaciones contractuales. El cumplimiento de los contratos. El reconocimiento de la obligación. Justificación. La extinción de la obligación contractual. Las obligaciones de ejercicios futuros.

23.- El sistema de contabilidad de la Administración Local. Principios generales. Competencias. Fines de la contabilidad. La Instrucción de Contabilidad para la Administración Local: estructura y contenido. La Cuenta General de las Entidades Locales. Tramitación de la Cuenta General.

24.- Los sistemas de control de la actividad económico-financiera del Sector público. El control interno. Función interventora. Concepto regulación y principios generales. Modalidades de su ejercicio: Fiscalización limitada previa y Fiscalización previa plena. El reparo, la discrepancia y su resolución. La omisión de la fiscalización. La convalidación de gastos. El reconocimiento extrajudicial de créditos.

25.- El control externo de la actividad económico-financiera del Sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. La responsabilidad contable: concepto y régimen jurídico. El carácter objetivo de la responsabilidad contable. Supuesto básicos de responsabilidad contable.

26.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen Jurídico. Normativa vigente. El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Objeto y ámbito de aplicación. Derecho y deberes de los empleados públicos. Código de conducta.

27.- El personal al servicio de las entidades locales. Clases. Estructura. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Selección. Provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa.

28.- Régimen retributivo de los funcionarios locales. Situaciones administrativas de los funcionarios locales. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos.

39.- El contrato de trabajo. Concepto. Naturales. Modalidades. Sujetos. Elementos y eficacia del Contrato de trabajo. Derechos y Deberes laborales básicos.

30.- la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa de desarrollo. Delegados de Prevención. Comité de Seguridad y Salud.

31.- La actividad subvencional de las Administraciones Públicas: procedimientos de concepción y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

MARTES, 2 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 1

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS			
		INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	
1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira			
I. DATOS PERSONALES			
2. Primer apellido	3. Segundo apellido	4. Nombre	
5. Fecha de nacimiento	6. Lugar de nacimiento, Municipio	7. Ídem. Provincia.	
8. Domicilio	9. Lugar de domicilio, Municipio	10. Ídem Provincia.	
11. Sexo <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer	12. Documento Nacional de Identidad. Núm.	13. Teléfono Núm.	
II. FORMACIÓN			
14. Títulos académicos que posee		15. Centro que los expidió	16.1. Localidad
17. Cursos realizados			17.1. Año
III. EXPERIENCIA			
18. Trabajo en la Administración pública.			
18.1 Fecha Ingreso	18.2 Fecha cese	18.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que presto servicio.	18.4 Condición
19. Trabajo en la empresa privada			

MARTES, 2 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 1

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA	
20. Forma en que abona los derechos de examen <input type="checkbox"/> Ingreso en Liberbank, cuenta nº ES93 2048 2008 27 3400037524 <input type="checkbox"/> Exención derechos de exámen	21. Ejercicios de mérito u optativos que, de conformidad con las bases de convocatoria, elige el aspirante
V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE	
22.	
VI.	
23.	

EL ABAJO FIRMANTE

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos, consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública-Local y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente referida.

En a de 20
(FIRMA)

ESPACIO RESERVADO PARA LA ADMINISTRACIÓN	
<input type="checkbox"/> Relación provisional <input type="checkbox"/> Relación definitiva	<input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Admitido
<input type="checkbox"/> Excluido por: <input type="checkbox"/> Excluido	
Sistema de selección	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones

2017/11492

CVE-2017-11492

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2017-11484 *Anuncio del Servicio Cántabro de Salud, Gerencia de Atención Primaria, por la que se hace pública la formalización del contrato del suministro de material para la determinación capilar y control del tratamiento anticoagulante oral mediante tiras reactivas y autoanalizadores portátiles Expediente P.A.SCS2016/59 (2016.2.10.02.03.0015).*

Entidad adjudicadora:

- a) Administración Contratante: Servicio Cántabro de Salud.
- b) Órgano de Contratación: Gerencia de Atención Primaria.
- c) Dependencia que tramita el expediente: Departamento Suministros.
- d) Número de expediente: Procedimiento Abierto: SCS/59(2016.2.10.02.03.0015).
- e) Dirección Perfil contratante: <http://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicio-PerfilContranteSCS.do>.

Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del Objeto: "Suministro de material para la determinación capilar y control del tratamiento anticoagulante oral mediante tiras reactivas y autoanalizadores portátiles en el Servicio Cántabro de Salud".
- c) División por lotes y número de lotes/número unidades: No.
- d) Fecha publicación del anuncio de licitación: 5 de junio de 2017.

Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento de Adjudicación: Abierto.

Presupuesto máximo de licitación: 633.600,00 € importe con IVA 10%.

Valor estimado del contrato: 1.152.000,00 € importe sin IVA, incluye prórrogas.

Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 8 de noviembre de 2017.
- b) Adjudicatario e importe:
 - WERFEN ESPAÑA S. A.U. (CIF A 28114742): 418.880,00 euros C/IVA.
- c) Fecha formalización del contrato: 1 de diciembre de 2017.

Santander, 18 de diciembre de 2017.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud, por delegación,
según Resolución de 7 de octubre de 2015 (BOC número 201, de 20 de octubre de 2015),
el director gerente de Atención Primaria,
Alejandro Rojo Gutiérrez.

MARTES, 2 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 1

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2017-11645 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato mixto de suministro, servicios energéticos y mantenimiento integral de las instalaciones de alumbrado público y edificios municipales. Expediente 1957/2017.*

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 15 de diciembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato mixto de suministro, servicios energéticos y mantenimiento integral de las instalaciones de alumbrado público y edificios municipales del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, sujeto a regulación armonizada, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría.
 2. Domicilio: Avenida de Cantabria, número 3.
 3. Localidad y código postal: Los Corrales de Buelna 39400.
 4. Teléfono: 942 831 235.
 5. Telefax: 942 834 036.
 6. Correo electrónico: secretaria@loscorralesdebuelna.es
 7. Dirección de internet del perfil del contratante: <https://contrataciondelestado.es>
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día en que termine el plazo de presentación de proposiciones.
 - d) Número de expediente: 1957/2017.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Mixto de suministro y servicios.
 - b) Descripción: Contrato mixto de suministro, servicios energéticos y mantenimiento integral de las instalaciones de alumbrado público y edificios municipales del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Los Corrales de Buelna.
 - 2) Localidad y código postal: Los Corrales de Buelna 39400.
 - e) Plazo de ejecución: 15 años.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) CPV: 71314200-4 Servicios de gestión de energía.
50232000-0 Servicios de mantenimiento de instalaciones de alumbrado público y semáforos.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

CVE-2017-11645

MARTES, 2 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 1

- c) Subasta electrónica: No.
d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Valor estimado del contrato: 3.907.665,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:
Importe sin IVA: 3.907.665,00 euros.
Importe total: 4.728.274,65 euros.

6. Garantías exigidas:
Provisional: No se exige.
Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:
Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en la cláusula 10.1 SECCIÓN II-A y SECCIÓN III-A del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 12 febrero de 2018, hasta las 14:00 horas.
b) Modalidad de presentación: Manual.
c) Lugar de presentación:
1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.
2. Domicilio: Avenida de Cantabria, número 3.
3. Localidad y código postal: 39400 Los Corrales de Buelna.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Apertura sobres A, Documentación Administrativa; sobre B, Documentación Técnica, y sobre C, Proposición Económica.
b) Dirección: Avenida Cantabria, número 3.
c) Localidad y código postal: Los Corrales de Buelna 39400.
d) Fecha y hora: La apertura de todos los sobres será pública, y se comunicará mediante fax o correo electrónico a las empresas licitadoras. La apertura del sobre A tendrá lugar el día 23 de febrero de 2018, a las 09:35 horas.

10. Gastos de publicidad: A cuenta del contratista por un importe máximo de 2.500 euros.

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": 21 de diciembre de 2017.

Los Corrales de Buelna, 26 de diciembre de 2017.
La alcaldesa,
Josefa González Fernández.

2017/11645

CVE-2017-11645

MARTES, 2 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 1

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

CVE-2017-11464 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, del aprovechamiento maderable del Monte de Utilidad Pública número 381, Río Troja, sitio El Haya AF-UOM/2017/381/1.*

De conformidad con el acuerdo del Pleno de 14 de noviembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria, para la adjudicación del aprovechamiento maderable del Monte Río Troja (CUP N.º 381), Monte del Catálogo de Utilidad Pública, propiedad de este Ayuntamiento, ubicado en San Pedro del Romeral, conforme a los siguiente datos:

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de San Pedro del Romeral.

b) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: C/ La Plaza, s/n.

3. Localidad y código postal: San Pedro del Romeral, 39686.

4. Teléfono: 942 595 407.

5. Telefax: 942 595 446.

6. Correo electrónico: secretaria@aytosanpedrodelromeral.es

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: <http://sanpedrodelromeral.sedelectronica.es/> en el apartado perfil del contratante

En esta dirección se podrá consultar el pliego de condiciones administrativas y de condiciones técnico-facultativas.

2.- Objeto del Contrato.

El objeto del contrato es la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública n.º 381, denominado "Río Troja", sito en "El Haya", para todos los ejemplares de pino existentes en la parcela demarcada.

La cuantía del aprovechamiento forestal se cifra en 6.013,0 metros cúbicos.

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económica más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio.

4.- Tipo de licitación: se señala al alza en la cantidad de ciento veintiséis mil doscientos setenta y tres euros (126.273,00 euros) excluido el IVA correspondiente.

5.- Duración del contrato: El plazo de ejecución consta de 14 meses desde la adjudicación definitiva.

6.- Garantía provisional: Para poder participar en la subasta se establece una garantía provisional de 3.000 euros.

7.- Garantía definitiva: Se fija en el 5% del importe de la adjudicación.

CVE-2017-11464

MARTES, 2 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 1

8.- Garantía complementaria: Se establece en el 2% del importe de la adjudicación para responder de los posibles daños causados en las carreteras o caminos municipales.

9.- Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán de cualquiera de las formas admitidas en el pliego de condiciones, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

10.- Lugar, fecha y hora de apertura de proposiciones económicas: La apertura de plicas tendrá lugar a las 13:00 horas del primer jueves hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

San Pedro del Romeral, 7 de diciembre de 2017.

La alcaldesa,
Azucena Escudero Ortiz.

2017/11464

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-11452 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria para las obras de renovación integral del Barrio de Polio y su entorno. Expediente 407/17.*

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 407/17.

2.- Objeto del contrato.

- a) Renovación integral del Barrio de Polio y su entorno.
- c) Lugar de ejecución: Término municipal.
- d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto.

Importe: 3.879.907,87 euros más 814.780,65 euros de IVA, total presupuesto 4.694.688,52 euros.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Ayuntamiento de Santander, página web, www.ayto-santander.es "Perfil del contratante".
- b) Plaza del Ayuntamiento, s/n.
- c) Localidad y código postal: Santander, 39002.
- d) Teléfono: 942 200 662.
- e) Telefax: 942 200 830.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo G, subgrupo 6, Categoría 5.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, si este día fuera sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar.- La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado. Los criterios de valoración son los indicados en la cláusula nº 10 de la hoja Resumen:

1º.- Criterios valorables por aplicación de fórmulas o cifras: 51 puntos:

MARTES, 2 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 1

- 1.1.- Precio ofertado: 43 puntos.
- 1.2.- Mayor plazo de garantía: 8 puntos.
- 2º.- Criterios no evaluables mediante fórmula o cifras: 49 puntos.
 - 2.1.- Programación de la obra: 24 puntos.
 - 2.2.- Memoria constructiva: 21 puntos.
 - 2.3.- Medidas para reducir el impacto de la obra: 4 puntos.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación, Plaza del Ayuntamiento, s/n.- 39002, Santander.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) No se admitirán variantes.

9.- Apertura de las ofertas: Sobres 1 y 2. Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 12:00 horas. En caso de ser un día inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

10.- La apertura del sobre 3 será convocada mediante anuncio publicado en la página web, www.ayto-santander.es, "Perfil del contratante- Convocatoria Mesas de Contratación".

11.- Gastos de los anuncios por importe aproximado de 100 €. Serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 20 de diciembre de 2017.

El concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia,
Daniel Portilla Fariña.

2017/11452

MARTES, 2 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 1

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2017-11558 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 239, de 15 de diciembre de 2017, de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de suministro e instalación de diferentes equipos y maquinaria dentro de las instalaciones del Matadero Municipal. Expediente 69/17.*

Detectado error material en el anuncio de licitación referido a la convocatoria del procedimiento abierto para la contratación del "suministro e instalación de diferentes equipos y maquinaria dentro de las instalaciones del Matadero Municipal de Torrelavega" (expediente 69/17), se corrige el mismo ya que:

DONDE DICE:

Presupuesto base de licitación: 53.988,99 € (IVA incluido).

	Precio (sin IVA)	Precio (IVA incluido)
Lote 1:	11.707,49 €	14.166,06 €
Lote 2:	2.500,00 €	3.025,00 €
Lote 3:	10.500,00 €	12.705,00 €
Lote 4:	20.541,00 €	24.854,61 €

DEBE DECIR:

Presupuesto máximo de licitación: 53.988,99 € (IVA excluido).

	Precio (sin IVA)
Lote 1:	11.707,49 €
Lote 2:	2.500,00 €
Lote 3:	8.740,50 €
Lote 4:	10.500,00 €
Lote 5:	20.541,00 €

La presente corrección no modifica el plazo de presentación de ofertas.
Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrelavega, 18 de diciembre de 2017.

El alcalde-presidente,
José Manuel Cruz Viadero.

2017/11558

CVE-2017-11558

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2017-11323 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día el día 15 de diciembre del 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna para el ejercicio 2018, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 7.336.058,04 euros y el Estado de Ingresos a 7.540.594,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Los Corrales de Buelna, 19 de diciembre de 2017.

La alcaldesa,
Josefa González Fernández.

2017/11323

MARTES, 2 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 1

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

CVE-2017-11478 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 7/2017.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el pasado 18 de diciembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 7 dentro del presupuesto para 2017, de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto área de gasto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pesquera, 20 de diciembre de 2017.

El alcalde,

Miguel Ángel Simón Mantilla.

2017/11478

CVE-2017-11478

MARTES, 2 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 1

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

CVE-2017-11474 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018 y plantilla de personal.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018, plantilla de personal, anexo de inversiones, bases de ejecución, junto con el resto de documentación complementaria. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en las oficinas del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. De no presentarse reclamaciones, el presente acuerdo inicial quedará elevado a definitivo.

Santiurde de Reinosa, 14 de diciembre de 2017.

El alcalde,

Borja Ramos Gutiérrez.

2017/11474

MARTES, 2 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 1

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

CVE-2017-11475 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 4/2017.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 4 dentro del presupuesto para 2017, de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto área de gasto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Santiurde de Reinosa, 14 de diciembre de 2017.

El alcalde,
Borja Ramos Gutiérrez.

2017/11475

CVE-2017-11475

MARTES, 2 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 1

CONCEJO ABIERTO DE FONTECHA

CVE-2017-11456 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Fontecha para el ejercicio 2018, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Fontecha, 9 de diciembre de 2017.

El alcalde pedáneo,
Luis Gómez Gutiérrez.

[2017/11456](#)

MARTES, 2 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 1

CONCEJO ABIERTO DE PROAÑO

CVE-2017-11455 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Proaño para el ejercicio 2018, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Proaño, 20 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Fermín Fernández Fernández.

[2017/11455](#)

MARTES, 2 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 1

CONCEJO ABIERTO DE RUERRERO

CVE-2017-11461 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Ruerrero para el ejercicio 2018, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Ruerrero, 8 de diciembre de 2017.

El alcalde,
Julio Espinosa García.

[2017/11461](#)

MARTES, 2 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 1

CONCEJO ABIERTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

CVE-2017-11457 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

El Pleno del Concejo Abierto de San Miguel de Aguayo, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2017 ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de San Miguel de Aguayo para el ejercicio 2018, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

San Miguel de Aguayo, 7 de diciembre de 2017.

El alcalde,
Jonatan Conde López.

[2017/11457](#)

CVE-2017-11457

MARTES, 2 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 1

CONCEJO ABIERTO DE VILLAPADERNE

CVE-2017-11458 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Villapaderne para el ejercicio 2018, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 500,10 euros y el Estado de Ingresos a 500,10 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Villapaderne, 9 de diciembre de 2017.

El alcalde,

Gregorio Martínez Arroyo.

2017/11458

CVE-2017-11458

MARTES, 2 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 1

CONCEJO ABIERTO DE VILLAPADERNE

CVE-2017-11459 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Villapaderne para el ejercicio 2016, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 820,10 euros y el Estado de Ingresos a 820,10 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Villapaderne, 8 de diciembre de 2015.

El alcalde,

Gregorio Martínez Arroyo.

2017/11459

CVE-2017-11459

MARTES, 2 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 1

CONCEJO ABIERTO DE VILLAPADERNE

CVE-2017-11460 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Villapaderne para el ejercicio 2017, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 180,10 euros y el Estado de Ingresos a 180,10 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Villapaderne, 12 de octubre de 2016.

El alcalde,

Gregorio Martínez Arroyo.

2017/11460

CVE-2017-11460

MARTES, 2 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 1

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2017-11430 *Información pública del expediente de baja de obligaciones pendientes de pago.*

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 2 de febrero de 2017 se acuerda someter el expediente de baja de obligaciones pendientes de pago a un período de audiencia e información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el fin de que aquellas personas que se puedan tener por interesados en dicho expediente puedan comparecer y formular cuantas alegaciones tengan por conveniente en defensa de sus derechos.

Relación de obligaciones reconocidas pendientes de pago y de los titulares de las mismas que son objeto del expediente de baja por prescripción y que pueden verse afectados:

Programa	Funcional	Económica	Subpartida	N.I.F.	Razón Acreedor	Importe.	Desc. Oper.	Núm. Documento	F. Docum.	F. Registro	F. Acuerdo
0	412	212	01	A28821445	COINTRA GODESIA, S.A.	60,32 €	REPARACION CALDERA CENTRO DE SALUD S/ FRA	356676	29/02/2008	03/03/2008	31/12/2008
0	121	228	01	13702948P	RUEDA OBREGON, CARMEN	38,17 €	LUNCH MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS SOSTENIBLES	54	13/12/2007	14/01/2008	04/05/2009
0	121	228	01	A58417346	WOLTERS KLUWERS ESPAÑA, S.A.	200,82 €	SUSCRIPCION ANUAL 08-09 CONTRATACION ADMITIVA PRACTICA	2008-36476	21/04/2008	07/05/2008	05/03/2009
0	121	228	02	B61266144	ANDREAS EDICIONES, S.L.	200,00 €	SUMINISTRO DE LIBROS BIBLIOTECA MUNICIPAL	2430	10/02/2005	12/05/2005	19/08/2009
0	121	228	02	B39392055	SPEED PUBLICIDAD S.L.	941,19 €	ANUNCIO EN REVISTA S/ FRA	1154	29/07/2003	29/07/2003	19/08/2009
0	332	221	01	B39013941	GARCIA BARREDO, S.L.	866,46 €	SUMINISTRO DE LIBROS BIBLIOTECA MUNICIPAL	FRA/0010264	30/06/2010	07/07/2010	30/12/2010
0	332	221	01	B39013941	GARCIA BARREDO, S.L.	44,46 €	SUMINISTRO DE LIBROS BIBLIOTECA MUNICIPAL	FRA/0011901	31/07/2010	10/08/2010	30/12/2010
0	332	221	01	B39013941	GARCIA BARREDO, S.L.	89,97 €	SUMINISTRO DE LIBROS BIBLIOTECA MUNICIPAL	FRA/0019877	30/11/2010	10/12/2010	30/12/2010
0	338	226	09	B39028113	ARTES GRAFICAS FISA S.L.	6.380,00 €	SUMINISTRO DE 450 CUENTOS DE NAVIDAD	10/006	05/01/2010	08/01/2010	30/12/2010
0	332	221	01	B39013941	GARCIA BARREDO, S.L.	1.455,08 €	SUMINISTRO DE LIBROS BIBLIOTECA MUNICIPAL	FRA/1004396	31/03/2011	08/04/2011	30/12/2011
0	332	221	01	B39013941	GARCIA BARREDO, S.L.	87,79 €	SUMINISTRO DE LIBROS BIBLIOTECA MUNICIPAL	FRA/1006200	30/04/2011	12/05/2011	30/12/2011
0	920	228	01	G39049614	C.D. PEÑUCAS	1.000,00 €	COLABORACION 32 RALLYE CANTABRIA INFINITA	6/10	07/06/2011	19/10/2015	31/12/2012
0	920	228	01	V39627419	C.D.E. 4X4 NOJA	1.740,00 €	PUBLICIDAD EN DISCOVERY 4X4 NOJA Y BANNER EN PAGINA WEB	1001-A	24/05/2011	07/07/2011	31/12/2012
0	920	228	01	B39013941	GARCIA BARREDO, S.L.	455,98 €	SUMINISTRO LIBRO ORUJO DE MEMORIAS, PRESENCIA E IMPRONTA	FVT/0000896	18/02/2010	16/12/2010	31/12/2012
0	920	228	01	13702090R	RIVERO GANCEDO, ANTONIO	1.082,00 €	SUMINISTRO DE 328 RUEDAS DE CHURROS EVENTO UNATE	1/11	21/06/2011	21/07/2011	31/12/2012
					TOTAL	14.642,24 €					

Noja, 18 de diciembre de 2017.

El alcalde,
Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2017/11430

MARTES, 2 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 1

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2017-11489 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Basura del cuarto trimestre de 2017 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de diciembre de 2017, se aprobó el padrón de la Tasa de Basura correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 2017.

Se fija el período de recaudación de la citada Tasa, desde el 2 de enero al 2 de marzo de 2018, cargándose los recibos domiciliados el día 2 de enero del mismo año.

Asimismo, se expone al público por el término de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOC, a efectos de reclamaciones, quedando a disposición de los contribuyentes en las oficinas de Secretaria.

San Felices de Buelna, 18 de diciembre de 2017.

El alcalde,

José A. González-Linares Gutiérrez.

2017/11489

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

CVE-2017-11476 *Información pública de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa en sesión ordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Santiurde de Reinosa, 14 de diciembre de 2017.

El alcalde,
Borja Ramos Gutiérrez.

2017/11476

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2017-11473 *Extracto de la Orden del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 19 de diciembre de 2017, por la que se convocan para el año 2018 dos becas de formación práctica en el Área de Gestión del Medio Natural para biólogos, licenciados en Ciencias Ambientales, ingenieros de Montes e ingenieros Técnicos Forestales.*

BDNS (identif.): 376867.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

1.- Podrán solicitar la concesión de las becas quienes estén en posesión de cualquiera de los siguientes títulos:

- Grado en Biología o licenciado en Ciencias Biológicas.
- Grado en Ciencias Ambientales o licenciado en Ciencias Ambientales.
- Grado en Ingeniería Forestal, ingeniero de Montes o ingeniero Técnico Forestal.
- Grado en Ingeniería del Medio Natural.

2.- Los interesados podrán presentar solicitudes siempre que:

- a) No hayan transcurrido más de cuatro años desde la obtención del título y la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.
- b) Sean españoles o nacionales de un país de la Unión Europea.
- c) No hayan sido separados del servicio de ninguna Administración u Organismo público o privado como consecuencia de expediente disciplinario.
- d) No estén incurso en cualquiera de las prohibiciones del artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.
- e) No hayan renunciado con anterioridad a alguna beca concedida por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno de Cantabria.
- f) Acrediten preparación teórica en las materias contenidas en la disposición segunda. La preparación teórica mínima que deberá acreditarse será la de haber cursado estudios relativos a las materias indicadas.
- g) Que no hayan sido beneficiarios de una beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria por un periodo igual o superior a dos años.

Segundo. Objeto.

Se convocan para 2018 dos becas que tendrán por objeto la especialización y formación práctica en el área de la conservación de la naturaleza, gestión de la caza y la pesca continental, Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000, conservación de especies protegidas y gestión y ordenación forestal, así como la realización de estudios y trabajos técnicos en estas materias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La concesión de las becas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2018.

MARTES, 2 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 1

Tercero. Bases reguladoras.

Orden MED/31/2016, de 4 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación práctica en el Área de Medio Natural para biólogos, licenciados en Ciencias Ambientales, Ingenieros de Montes e ingenieros Técnicos Forestales, publicada en el BOC ordinario nº 93, de fecha 16 de mayo de 2016.

Cuarto. Cuantía.

La beca tendrá un importe mensual de 800,00 euros brutos/mes.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Los solicitantes de la beca deberán presentar una instancia, conforme al modelo que figura como Anexo de la presente Orden, dirigida al consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, dentro del plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Cantabria, en el registro de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación (Calle Albert Einstein nº 2, 39011, de Santander), o en cualquiera de los lugares previstos al efecto por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo. Para ello podrán utilizarse los registros telemáticos, conforme a lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

A la solicitud se acompañará la documentación que se recoge en el apartado 2 de la base quinta de la Orden MED/31/2016, de 4 de mayo.

Santander, 19 de diciembre de 2017.

El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

[2017/11473](#)

MARTES, 2 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 1

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2017-11483 *Relación de subvenciones no inferiores a 3.000 euros concedidas durante el cuarto trimestre de 2017.*

Orden de convocatoria: Orden UMA/29/2017, de 5 de junio, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones, federaciones de mujeres y otras organizaciones sin ánimo de lucro, con el fin de potenciar la participación de las mujeres, su empoderamiento, así como el tejido asociativo con el objetivo de la consecución de la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el año 2017 (BOC número 118, de 20 de junio de 2017).

Aplicación presupuestaria: 2017.03.07.232B.481 "Asociaciones de Mujeres".

Finalidad: Potenciar la participación de las mujeres, su empoderamiento, así como el tejido asociativo con el objetivo de la consecución de la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma de Cantabria, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Subvenciones no inferiores a 3.000 euros en esta convocatoria:

BENEFICIARIO	CIF	IMPORTE CONCEDIDO
Asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural (AFAMMER-CANTABRIA)	G39291034	3.133,24 €
Asociación de Mujeres de Cantabria La Amazuela	G39438205	3.245,14 €
Asociación de Mujeres Gitanas Progresistas de Cantabria	G39336912	3.301,09 €
Asociación para la Ayuda a las Mujeres con Cáncer de Mama (AMUCCAM)	G39479431	3.440,97 €

Orden de convocatoria: Orden UMA/30/2017, de 5 de junio, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a organizaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de impulsar proyectos que complementen las actuaciones de la Dirección General de Igualdad y Mujer en materia de información, prevención, atención, sensibilización y formación para la erradicación de la violencia de género en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el año 2017 (BOC número 118, de 20 de junio de 2017).

Aplicación presupuestaria: 2017.03.07.232B.482 "Entidades especializadas en violencia de género".

Finalidad: Impulsar proyectos que complementen las actuaciones de la Dirección General de Igualdad y Mujer en materia de información, prevención, atención, sensibilización y formación para la erradicación de la violencia de género, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Subvenciones no inferiores a 3.000 euros en esta convocatoria:

CVE-2017-11483

MARTES, 2 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 1

BENEFICIARIO	CIF	IMPORTE CONCEDIDO
APLEC Inclusión Más Igualdad	G96048640	9.179,64 €
Asociación Consuelo Berges de Mujeres Separadas y Divorciadas	G39390299	5.000,00 €
Asociación Mujoca Mujeres Jóvenes de Cantabria	G39793443	9.627,43 €
Comisiones Obreras Cantabria	G39081898	3.264,04 €

Orden de convocatoria: Orden UMA/31/2017, de 12 de junio, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a municipios con más de 10.000 habitantes y mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con el fin de impulsar Oficinas de Atención e Información a las Mujeres, en el año 2017 (BOC número 122, de 26 de junio de 2017).

Aplicación presupuestaria: 2017.03.07.232B.461 "Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres".

Finalidad: Impulsar Oficinas de atención e información a las mujeres, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Subvenciones no inferiores a 3.000 euros en esta convocatoria:

BENEFICIARIO	CIF	IMPORTE CONCEDIDO
Ayuntamiento de Castro Urdiales	P3902000C	6.104,65 €
Ayuntamiento de Santander	P3907500G	6.613,37 €
Ayuntamiento de Torrelavega	P3908700B	6.104,65 €
Mancomunidad de Municipios Nansa	P3900558B	4.069,77 €
Mancomunidad de Servicios Sociales de Castañeda, Penagos, Santa María de Cayón y Saro	P3900557D	4.069,77 €
Mancomunidad los Valles	P3900545I	4.476,74 €
Mancomunidad Saja Corona	P8901201G	3.561,05 €

Santander, 21 de diciembre de 2017.

La secretaria general de Universidades e Investigación Medio Ambiente y Política,
Virginia Martínez Saiz.

2017/11483

CVE-2017-11483

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2017-11472 *Notificación de resolución de la Alcaldía por el estado de abandono de un terreno en el barrio San Pedro.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, habiendo sido intentada la notificación a la interesada, sin que haya resultado posible practicarla, se hace pública la resolución dictada por la Alcaldía el día 18 de diciembre de 2017:

"Examinado el expediente de orden de ejecución que se tramita a instancia de la Comunidad de Propietarios del Barrio San Pedro de Riocorvo por el estado de abandono de una parcela situada en Riocorvo, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

— El día 4 de julio de 2017 (RE 1947), don Gregorio Noriega Espinosa, en representación de la Comunidad de Propietarios del Barrio San Pedro de Riocorvo, ha presentado un escrito denunciando el estado de abandono de un terreno anejo a la vivienda número 16 del Barrio San Pedro. Adjunta reportaje fotográfico.

— Que con fecha 17 de julio de 2017, el ingeniero municipal, constata la existencia de insalubridad debido al estado de abandono que presenta el terreno con referencia catastral 3262014VN1936S0001ZP, situado frente al número 20 de la calle San José de Riocorvo, catastralmente a nombre los herederos de Ángel Redondo Pérez.

— Que el día 19 de septiembre de 2017, se notifica a don Ángel Redondo García, la resolución dictada el día 13 de septiembre de 2017 por esta Alcaldía, ordenando el inicio de los trabajos de limpieza del terreno situado frente al número 20 de la calle San José de Riocorvo, con referencia catastral 3262014VN1936S0001ZP.

— Por escrito de 20 de septiembre de 2017 (RE 2647), don Ángel M. Redondo García comunica la venta del terreno antes citado a doña María Pilar Antón Renard, acreditándolo mediante escritura pública de compraventa con número de protocolo 4930, de fecha 29 de diciembre de 2000, otorgada ante el notario don Ernesto Martínez Lozano.

— Del mismo modo, tras ser notificada a doña María Pilar Antón Renard la orden de ejecución para la limpieza de la parcela, el día 26 de septiembre de 2017 (RE 2700), ésta comunica la venta del terreno citado anteriormente a doña Ethel Acebal González, acreditándolo mediante escritura pública de compraventa con número de protocolo 2821, de fecha 17 de septiembre de 2004, otorgada ante el notario don Jesús-María Ferreiro Cortines.

Considerando los siguientes fundamentos jurídicos:

— El artículo 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y el artículo 200 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, que obligan a los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones a destinarlos a los usos que resulten compatibles con el planeamiento y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos. La determinación de las condiciones de conservación se llevará cabo por los Ayuntamientos mediante órdenes de ejecución, en los términos previstos en el artículo 201 de la Ley 2/2001 citada.

MARTES, 2 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 1

— El artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que garantiza los derechos de los ciudadanos en los procedimientos administrativos mediante la puesta de manifiesto del expediente antes de que el órgano competente adopte la resolución definitiva que proceda.

— El artículo 21.1,s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme al cual el alcalde es el órgano competente para resolver sobre todas aquellas materias que la legislación asigne al municipio y no atribuya a otros órganos municipales.

Por todo ello, mediante este acto resuelvo:

PRIMERO.- Ordeno a doña Ethel Acebal González, propietaria del terreno situado frente al número 20 de la calle San José de Riocorvo, con referencia catastral 3262014VN1936S0001ZP, para que en el plazo de veinte días inicien las actuaciones conducentes para mantenerlo en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos, con un grado de limpieza que impida la presencia de insectos, parásitos, roedores o animales vagabundos que puedan ser causa de infecciones o peligro para las personas.

SEGUNDO.- Durante el plazo de diez días se pone de manifiesto el expediente a la interesada para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes.

TERCERO.- Que se dé traslado de una copia del informe técnico de fecha 17 de julio, al que se alude en los antecedentes de esta resolución.

CUARTO.- Advierto expresamente al interesado que el incumplimiento de esta orden de ejecución podrá conllevar la ejecución subsidiaria de la misma con cargo al propietario, porque se incluye dentro del límite legal de su deber de conservación, o la imposición de multas coercitivas, reiterables en intervalos de tres meses y hasta el límite legal del deber de conservación".

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015).

Cartes, 18 de diciembre de 2017.

El alcalde,
Agustín Molleda Gutiérrez.

2017/11472

CVE-2017-11472

MARTES, 2 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 1

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2017-11565 *Información pública de expediente para la ampliación del tablero del puente para la mejora de la movilidad y seguridad peatonal, en el punto kilométrico 218,400, en Socobio.*

Por este Ayuntamiento de Castañeda, se está tramitando la autorización para ampliación del tablero del puente de Castañeda para la mejora de la movilidad y seguridad peatonal, en el punto kilométrico 218,400, situado en la localidad de Socobio (término municipal de Castañeda), en suelo rústico.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, contado a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1.b) y disposición transitoria segunda. 6 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Castañeda, 18 de diciembre de 2017.

El alcalde,
Santiago Mantecón Laso.

2017/11565

MARTES, 2 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 1

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2017-11301 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en parcela 35.6 del Área de Planeamiento Diferido APD-2. Expediente URB/592/2012.*

Decreto de Alcaldía número 3247/2017 de concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en parcela 35.6 del área de planeamiento diferido APD-2 (Castro Urdiales), a instancia de don Javier Martínez Ruiz-Andino.

A efectos de los dispuesto en los artículos 190.2º y 193 in fi ne de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público el Decreto de Alcaldía, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"(...)PRIMERO: Conceder licencia de primera ocupación a don Javier Martínez Ruiz-Andino para vivienda unifamiliar en parcela 35.6 del Área de Planeamiento Diferido APD-2 de este municipio, con referencia catastral 4018406VP8041N0001FT.

SEGUNDO: Las licencias se otorgarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

TERCERO: Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos oportunos y publicar la misma en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando el régimen de recursos contra la misma.

CUARTO: Dar traslado a los Servicios Económicos a los efectos oportunos".

Lo cual se hace público para el general conocimiento comenzando, a partir de la fecha de publicación en el BOC, los plazos de impugnación previstos en el artículo 256.2º de la Ley 2/2001, de 25 de junio, que será el general establecido para la impugnación de los actos administrativos:

El acto en el que se contrae esta publicación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo, los interesados podrán interponer los siguientes

RECURSOS

1.- DE REPOSICIÓN: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes,

CVE-2017-11301

MARTES, 2 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 1

deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente.

Castro Urdiales, 11 de diciembre de 2017.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2017/11301

MARTES, 2 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 1

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2017-11297 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en barrio de la Canal, polígono 6, parcela 14.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, se hace pública la concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 27/11/2017.
Órgano: Junta de Gobierno Local.
Promotor: Doña María del Carmen Ruiz Rivas.
Emplazamiento: Barrio de La Canal.
Polígono 6, parcela 14.
Dirección de la licencia:
Arquitecto: Don Óscar del Val.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Escalante, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Escalante, 13 de diciembre de 2017.
El alcalde,
Juan José Alonso Venero.

2017/11297

CVE-2017-11297

MARTES, 2 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 1

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2017-11357 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en parcela 186, polígono 14, en el barrio de La Magdalena.*

Por don Salvador Castillo Castro se ha solicitado autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la parcela número 186, polígono número 14, del Catastro de Rústica, sita en el barrio de La Magdalena de este municipio, la cual está calificada como suelo rústico.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su artículo 116 y concordantes, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC, para que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinar la documentación correspondiente y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Guriezo, 29 de noviembre 2017.

El alcalde,

Narciso Ibarra Garay.

2017/11357

CVE-2017-11357

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

CVE-2017-11454 *Notificación de resolución de declaración de ruina inminente de inmueble en Lomeña.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el señor alcalde del Ayuntamiento de Pesaguero, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Pesaguero y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución, que a continuación se transcribe:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº. 65/2017

Visto que con fecha 8 de octubre de 2009 se dictó la resolución de Alcaldía 96/2009 con base en el informe técnico de fecha 03/08/2009 se ordenó a doña ÁNGELES CUÉTARA TALAMILLO para que de manera inmediata procediera a la rehabilitación estructural de la edificación sita en calle Somallera, número 49, de Lomeña o, en su caso, a la demolición, evitando el peligro al que se ven sometidos los usuarios de la vía pública.

Visto que con fechas 15/10/2009 y 6/04/2010 se intentó notificar a doña ÁNGELES CUÉTARA TALAMILLO el contenido de dicha resolución, advirtiéndole de que el incumplimiento injustificado de la orden de ejecución daría lugar a su ejecución subsidiaria.

Considerando que a partir del día 16/04/2010 se continúa la tramitación del expediente con D. FRANCISCO BLANCO CUÉTARA, en nombre propio y representación de MARÍA ÁNGELES, JOSÉ IGANCIO, JAVIER, MIGUEL, PILAR, MILAGROS y CARMEN BLANCO CUÉTARA, herederos de doña ÁNGELES CUÉTARA TALAMILLO.

Visto que con fechas 16/04/2017, 15/12/2010 y 25/04/2011 por parte de don FRANCISCO BLANCO CUÉTARA se presentan escritos en el Ayuntamiento que le fueron debidamente contestados pero no han presentado la documentación requerida para la obtención de la oportuna licencia de rehabilitación.

Visto que con fecha 06/09/2017 los Servicios Técnicos giraron visita de inspección al inmueble y emitieron informe en el que se concluye sobre la procedencia de ejecutar subsidiariamente las obras de demolición de las obras objeto de la orden de ejecución por cuanto la propiedad no cumplió la resolución de Alcaldía 96/2009, no procediendo ni a la rehabilitación de la estructura del edificio ni a su demolición en cuanto a los elementos estructurales que afectan a la vía pública señalando dicho informe expresamente:

Dentro de la tramitación de todas las referencias mencionadas en los antecedentes, figuraba una Orden de Ejecución, dictada mediante la Resolución de la Alcaldía R 96/2009, de 8 de octubre de 2009. Dicha Orden instaba a la propiedad a ejecutar las obras de consolidación estructural y rehabilitación funcional de las zonas afectadas o bien a su demolición.

Como se quiera que, por circunstancias diversas, al día de la fecha la propiedad no ha atendido a dichas exigencias, los deberes de uso y conservación dictados por el artículo 200 de la LOTRUSCA NO SE HAN CUMPLIDO Y EL DETERIORO DE LA CONSTRUCCIÓN REPRESENTA UN PELIGRO EVIDENTE PARA LA INTEGRIDAD DE LOS VIANDANTES YA QUE EN CUALQUIER MOMENTO PUEDE SOBREVENIR EL DERRUMBE DE ALEROS Y BALCONADA.

MARTES, 2 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 1

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, procede la ejecución subsidiaria por parte de la Administración Municipal de las obras encaminadas a que los riesgos de daños a viandantes y colindantes desaparezcan.

Por lo tanto, se ha procedido, con carácter de urgencia, a la clausura temporal del acceso a la parcela y del tránsito en el camino mediante su balizamiento con cinta o vallado que impide el acceso a los viandantes.

Posteriormente, SE HA DE ACOMETER EL DERRIBO O DESMONTAJE DE LOS ALEROS Y DE LA BALCONADA DE MADERA EN LAS FACHADAS NORTE Y OESTE, QUE SE FINALIZARÁ CON LA REPOSICIÓN DE LAS PRIMERAS HILADAS DE LA CUBRICIÓN DE TEJAS, FIJADAS CON ESPUMA DE POLIURETANO EN LAS ZONAS DE LAS CABECERA DE LOS MUROS PERIMETRALES DE MAMPOSTERÍA, DE MANERA QUE SE EVITE LA FILTRACIÓN DE AGUAS QUE ACELEREN EL DETERIORO DE DICHOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 14/09/2017, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Incoar expediente para la ejecución subsidiaria de la orden de ejecución acordada por resolución de Alcaldía 96/2009 con base en el informe técnico de fecha 03/08/2009 por la que se ordenó a doña ÁNGELES CUÉTARA TALAMILLO para que de manera inmediata procediera a la rehabilitación estructural de la edificación sita en calle Somallera, número 49, de Lomeña o, en su caso, a la demolición, evitando el peligro al que se ven sometidos los usuarios de la vía pública para la realización de las siguientes obras en el inmueble, propiedad de don FRANCISCO BLANCO CUÉTARA, en nombre propio y representación de MARÍA ÁNGELES, JOSÉ IGANCIO, JAVIER, MIGUEL, PILAR, MILAGROS Y CARMEN BLANCO CUÉTARA, herederos de DOÑA ÁNGELES CUÉTARA TALAMILLO, sito en la calle Somallera, número 49, de Lomeña.

Las obras de demolición contenidas en el informe técnico de fecha 06/09/2017 son las siguientes:

DESMONTAJE DE LOS ALEROS Y DE LA BALCONADA DE MADERA EN LAS FACHADAS NORTE Y OESTE, QUE SE FINALIZARÁ CON LA REPOSICIÓN DE LAS PRIMERAS HILADAS DE LA CUBRICIÓN DE TEJAS, FIJADAS CON ESPUMA DE POLIURETANO EN LAS ZONAS DE LAS CABECERA DE LOS MUROS PERIMETRALES DE MAMPOSTERÍA, DE MANERA QUE SE EVITE LA FILTRACIÓN DE AGUAS QUE ACELEREN EL DETERIORO DE DICHOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES

Las obras ascienden a la cuantía de:

- Importe: 2.744.
- Impuestos: 576,24.
- Total: 3.330,24.

SEGUNDO.- La incoación del expediente se dirige contra el/los siguiente/s propietario/s que fueron interesados en el expediente de orden de ejecución tramitado por el Ayuntamiento.

D. FRANCISCO BLANCO CUÉTARA, en nombre propio y representación de MARÍA ÁNGELES BLANCO CUÉTARA, JOSÉ IGANCIO BLANCO CUÉTARA, JAVIER BLANCO CUÉTARA, MIGUEL BLANCO CUÉTARA, PILAR BLANCO CUÉTARA, MILAGROS BLANCO CUÉTARA y CARMEN BLANCO CUÉTARA

MARTES, 2 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 1

TERCERO.- Conceder trámite de audiencia al interesado por un plazo de 15 días hábiles, a fin de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

CUARTO.- Conceder un plazo improrrogable de 20 días hábiles para que por parte de los propietarios del inmueble se lleve presente la documentación técnica necesaria para la ejecución de las obras de rehabilitación de la estructura afectada o en su caso de demolición de la misma, y en todo caso antes de que por parte del ayuntamiento se finalice el expediente de ejecución subsidiaria que se inicia.

En caso contrario el Ayuntamiento procederá a resolver el expediente de ejecución subsidiaria de las obras de demolición reseñadas, no de rehabilitación, al ser menos gravosas para el interés público y encontrarse la edificación en situación de ruina inminente con grave peligro para el tránsito por la vía pública.

QUINTO.- Notificar la presente resolución al interesado, a los efectos oportunos".

Pesaguero, 5 de diciembre de 2017.

El alcalde-presidente,
Vicente Vélez Caloca.

2017/11454

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2017-11433 *Información pública de solicitud de autorización para explotación preferente de los servicios de temporada 2018, instalación de elementos auxiliares, así como para la celebración de eventos deportivos y culturales en la playas del término municipal de Miengo, por un periodo de cuatro años. Expediente AUT01/18/39/0010.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el artículo 152 de su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, se somete a información pública la documentación que sirve de base a la solicitud de ocupación del dominio público marítimo-terrestre de referencia, formulada por el Ayuntamiento de Miengo.

El proyecto estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio, y podrá ser examinado en las oficinas de la Demarcación de Costas en Cantabria, sita en la calle Vargas, nº 53 - 3ª planta, de Santander, en horario hábil de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Santander, 19 de diciembre de 2017.

El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2017/11433

MARTES, 2 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 1

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2017-11607 *Información pública de solicitud de autorización de concesión para la ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre con destino a la ejecución de un azud en un canal del estuario del Joyel, con objeto de su mejora hidrodinámica (LIFE 14NAT/ES/001213), en el término municipal de Arnüero. Expediente S-13/49; CNC02/17/39/0019.*

Solicitud de autorización y de concesión para la ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre con destino a la ejecución de un azud en un canal del estuario del Joyel, con objeto de su mejora hidrodinámica (LIFE 14NAT/ES/001213, en el término municipal de Arnüero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el artículo 152.6 de su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, se somete a información pública el proyecto que sirve de base a la solicitud de concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre de referencia, formulada por el Ayuntamiento de Arnüero.

El proyecto estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio, y podrá ser examinado en las oficinas de la Demarcación de Costas en Cantabria, sita en la calle Vargas, nº 53 - 3ª planta, de Santander, en horario hábil de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Santander, 21 de diciembre de 2017.

El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

[2017/11607](#)

CVE-2017-11607

MARTES, 2 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 1

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2017-11500 *Información pública del extravío del Título de Técnico Superior en Dirección de Cocina.*

Se hace público el extravío del Título de Técnico Superior en Dirección de Cocina de doña Patricia Duarte Vallejo.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 22 de diciembre de 2017.

La interesada,

Patricia Duarte Vallejo.

2017/11500

7.5.VARIOS

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

CVE-2017-11477 *Acuerdo del Consejo de Administración de 18 de diciembre 2017, por el que se aprueban las normas complementarias a las reguladoras del servicio de atraque en los muelles comerciales del puerto de Santander.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2017, acordó aprobar las NORMAS COMPLEMENTARIAS A LAS REGULADORAS DEL SERVICIO DE ATRAQUE EN LOS MUELLES COMERCIALES DEL PUERTO DE SANTANDER, que se describen a continuación:

Solicitud de atraque.

La solicitud de atraque se efectuará con arreglo al procedimiento de solicitud de escala y tramitación de despacho de buques en los puertos españoles de titularidad estatal, contenido en la Orden FOM/3056/2002.

Designación de atraque.

La Dirección de la Autoridad Portuaria tendrá en cuenta para la designación de atraques los criterios expuestos en el artículo 23 del Reglamento de Policía. Además tendrá en cuenta también la navegación en línea regular, las jornadas de trabajo que se vayan a realizar durante la estancia del buque en puerto, así como las manos a utilizar en dichas jornadas. Cuando se asigne un mismo atraque a varios buques, en muelle adecuado a sus características y a la de las mercancías que se vayan a manipular, la Dirección de la Autoridad Portuaria determinará el orden de atraque en la manera que considere más conveniente para la explotación del puerto y para optimizar la utilización de los servicios portuarios. A tal fin tendrá en cuenta, entre otros criterios, los siguientes:

- Pertenencia del buque a un servicio a un determinado tipo de tráfico (art. 21.6 de la Ley 48/2003).
- Especialización del muelle o de la instalación portuaria.
- Necesidad del buque de atracar en una ubicación determinada para poder utilizar instalaciones en concesión o equipos especializados.
- Número de jornadas de trabajo a realizar y trabajo en horas nocturnas.
- Trabajo en sábado, domingo o festivo.
- Disponibilidad de equipos y medios mecánicos.

Sin perjuicio de los criterios de prioridad para determinados buques o líneas regulares que se incluyen más adelante, la Dirección de la Autoridad Portuaria dará prioridad a los buques que vayan a trabajar en sábado, domingo o festivo, o incluyan jornadas nocturnas.

Cuando se prevea la posibilidad de situaciones de congestión en el uso de los muelles y atraques, la Dirección de la Autoridad Portuaria fijará el rendimiento mínimo que se deberá conseguir en las operaciones, procediéndose en caso de incumplimiento en la manera establecida en el artículo 27 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Santander.

MARTES, 2 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 1

Los atraques servidos por grúas específicas de contenedores se destinarán preferentemente a los buques que realicen este tipo de tráfico y, entre éstos, tendrán prioridad para el atraque los que estén adscritos a líneas regulares de contenedores. En el caso de que se asigne el mismo atraque a varios buques de líneas regulares de contenedores, el turno de atraque vendrá determinado por el orden de llegada a puerto. La Dirección del Puerto podrá autorizar el atraque de otro tipo de buques en los muelles destinados preferentemente al tráfico de contenedores, con la obligación de enmendar a otro atraque en el caso de que vaya a ser utilizado por algún buque de éste último tipo.

Los buques que precisen atracar en un sitio determinado, para hacer uso de instalaciones o de espacios otorgados en concesión o autorización, de instalaciones especiales de conexión buque tierra (rampas ro-ro), o de equipos de carga y descarga especializados o así lo requieran por necesidades de la propia operativa portuaria, tendrán prioridad en el uso de ese atraque sobre los demás buques, con arreglo a las siguientes condiciones:

- Deberán solicitar el atraque con una antelación de al menos 48 horas.
- Los buques afectos a servicios a un determinado tipo de tráfico tendrán prioridad sobre aquellos que no lo estén.
- Los buques que hagan uso de la prioridad de atraque deberán trabajar de manera continua desde el momento en que comience la primera jornada intensiva diurna siguiente a la hora de entrada del buque, efectuando al menos dos jornadas intensivas diarias, incluidos sábados, domingos y festivos, cuando así se les requiera por la Dirección de la Autoridad Portuaria.

Cuando se haya efectuado la reserva de un atraque para un buque que tenga prioridad en su utilización sobre otros buques, la Dirección de la Autoridad Portuaria podrá autorizar que otro buque lo ocupe, condicionado a que deje libre ese atraque con una antelación suficiente para que pueda hacer uso del mismo el buque que tiene prioridad para ello. Esa antelación suficiente será al menos de una hora.

Si el atraque en el que un buque solicita la prioridad en su uso estuviese ocupado por otro buque en el momento en que se formule la correspondiente solicitud, la Dirección de la Autoridad Portuaria requerirá a este último que deje el atraque libre con la antelación arriba indicada.

Cuando un buque haya solicitado prioridad para atracar en un lugar determinado deberá confirmar su ETA 24 horas antes de la llegada. Si se retrasase su entrada respecto al ETA confirmado, devengará las tasas portuarias correspondientes desde la hora de reserva del atraque, y en caso de que hubiese obligado a otro buque a enmendar su atraque de forma innecesaria, abonará los gastos correspondientes a la enmendada.

Cuando un buque solicitase prioridad para el uso de un atraque determinado con una antelación inferior a 48 horas y dicho atraque estuviera ya ocupado por otro buque, la Dirección de la Autoridad Portuaria procederá en los términos previstos en el Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Santander.

Si, para la buena explotación del puerto y para conseguir que los buques puedan operar en las condiciones adecuadas, la Dirección de la Autoridad Portuaria dispusiera la maniobra de cambio de muelle o la enmendada de otros buques ya atracados, los gastos ocasionados por dichas maniobras serán, por regla general, de cuenta del buque que solicitara la modificación, con las siguientes excepciones:

- Buques que atraquen en un muelle determinado, conociendo de antemano que en el mismo tiene preferencia un buque concreto para una fecha determinada y que deban dejar

MARTES, 2 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 1

para esa fecha el atraque libre, salvo que el buque que tenga preferencia incumpla el ETA confirmado 24 horas antes de su llegada y hubiesen efectuado una enmendada innecesaria.

- Enmendadas menores que los dos límites siguientes: una eslora y cien metros.

Entrada en vigor.

Las presentes Normas complementarias entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

A la entrada en vigor de las presentes Normas quedarán derogadas las Normas Complementarias a las reguladoras del servicio de atraque en los muelles comerciales del Puerto de Santander, aprobadas por el Consejo de Administración de 16 de diciembre de 2009 y publicadas en el BOC nº 3 de fecha 7 de enero de 2010.

Santander, 18 de diciembre de 2017.

El presidente,

Jaime González López.

[2017/11477](#)

MARTES, 2 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 1

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-11574 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, en aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente ANUNCIO se notifica la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO DEL PADRÓN DE HABITANTES de los vecinos que a continuación se relaciona; debido a que no encuentra acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que haya presentado alegación alguna, y previo los trámites pertinentes, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes.

NOMBRE	DNI/NIE/ PASAPORTE	DIRECCIÓN
SERGIO RODRIGO MOLPECERES	72069004E	LA AMISTAD Nº 14, 5º IZ
RADU SILVIU ANDRIITEI	X8653568W	ANTONIO MENDOZA Nº 6, 5º IZ
MIHAELA ANDRIITEI	09617614	ANTONIO MENDOZA Nº 6, 5º IZ
ALEXANDRA MERCEDES FELIX MURILLO	72284066B	FLORANES Nº 10 BL. D, 4º B
CARLOS RAMON STOCKER	X9176860K	AV. CAMILO ALONSO VEGA Nº 2, 9º IZ
MARIA ESTER SAN ROMAN PALACIO	72085350S	AV. CAMILO ALONSO VEGA Nº 2, 9º IZ
ELAINE BESABEYSI HIDALGO RIJO	Y4642715H	AV. CAMILO ALONSO VEGA Nº 2, 9º IZ

Santander, 21 de diciembre de 2017.
La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2017/11574

CVE-2017-11574